

que hallamos en sus transiotes.

Pero asiendan a que yo dixi que reputaba como otro perjuicio, aunque indirecto dicho desembarco y baxo de esta modificacion purgo defender un hecho cierto, porque entiendo que ocupada una gran parte de los empleados de Hacienda en dhas Ordenanzas interiores y en los incidentes de ellas, segun ahora sucede, es imposible velar con tanta actividad y frecuencia en las costas, como si suprimidas se dedicase una parte de dhos empleados a un importante servicio, tal sea el unico medio de atacar el fraude en su origen.

Pudiera decirse bastante mas sobre esto pero seria temerario al establecimiento de leyes y ordenanzas municipales que no interesando sino a un corto recinto o departamento de miras con el aprecio proporcionado a su corto valor por el objeto q. quiere la idea universal y esclusiva a todo el Estado. Por consecuencia solo dire para concluir que asi la Nacion en general como todos los Pueblos y Villas en particular, purgo que reciben gran beneficio en la supresion de las Ordenanzas de la Nacion, porque la experiencia acredita la dificultad de corregir el desimulo y contemplacion p. las guias, la indolencia y fraude en los requistos, los sobornos en los procesos de los generos aprehendidos y las confabulaciones entre empleados indigentes, en cuyas primeras manos p. necesidad se deposita toda la confianza, de lo que resultan las perdidas y menoscabos de los R. haberes con prosperidad y fomento del comercio estrangero,